



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01
CONTRATO DE OBRA No.305 de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO	305 de 2025
FECHA DEL CONTRATO	07 de noviembre de 2025
OBJETO	Adecuación Menor de la Infraestructura Física del Puesto de Salud de Altamira de la E.S.E. Hospital Municipal Nuestra Señora de Guadalupe del Municipio de Altamira
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
NIT	813.007.875-9
CONTRATISTA	E&G ASOCIADOS S.A.S. Nit: 900.610.411-6 Representante legal OSCAR JAVIER GARCIA GONZALEZ CC. N° 5.820.935 de Ibagué (T)
INTERVENTOR	OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ C.C. No. 79.726.616 de Bogotá DC
SUPERVISOR	Gerente
VALOR	SEISCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$607.474.054,00); valor que incluye IVA, y los costos directos e indirectos
PLAZO Y VIGENCIA	El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir desde la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses.
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2025
PRESENTE ACTA DE SUSPENSIÓN	30 de diciembre de 2025

En las instalaciones de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, a los 30 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No.1 del **CONTRATO DE OBRA No.305 de 2025**, las siguientes personas: El Ing. **OSCAR JAVIER GARCIA GONZALEZ** identificado con **CC. N° 5.820.935 de Ibagué (T)**, quien actúa como representante legal de E&G ASOCIADOS S.A.S. Nit: 900.610.411-6, en calidad de contratista obra; el Ing. **OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ** identificado con **C.C. No. 79.726.616 de Bogotá DC** en calidad de contratista interventoría y la Dra. **ANGELICA MARIA SANTOS GONZALEZ**, gerente de la ESE, en su calidad de Supervisor del contrato, con el fin de suspender el presente contrato de obra, teniendo en cuenta:

1. El día 30 de diciembre de 2025 se recibe comunicación por parte del contratista de obra solicitando la suspensión del contrato de obra No. 305 de 2025 de acuerdo a lo siguiente:



“Durante las fechas decembrinas, los centros de salud y hospitales del municipio deben permanecer en alerta naranja, priorizando la prestación del servicio de salud a la comunidad, lo cual limita la ejecución de actividades de obra dentro de las instalaciones.

Adicionalmente, se presenta falta de personal disponible durante el mes de diciembre, así como dificultades en el suministro y disponibilidad de materiales de construcción, debido a los cierres parciales, recesos y disminución de actividades por parte de proveedores durante la temporada decembrina, situación que impide el desarrollo normal y continuo de las actividades contractuales.

Por lo anterior, solicito se autorice la suspensión temporal del contrato, a partir del 29 de diciembre de 2025 hasta el 05 de enero del 2026, dejando constancia mediante la correspondiente Acta de Suspensión, y posteriormente el Acta de Reinicio.

Las circunstancias descritas constituyen hechos externos, imprevisibles e irresistibles, que afectan directamente la ejecución normal del contrato.”

2. En la misma fecha el contratista de interventoría da respuesta a la solicitud presentada por el contratista de obra señalando las siguientes consideraciones:

“Analizada la solicitud presentada por el contratista, el interventor Óscar Javier Quintero considera procedente la suspensión temporal del contrato, toda vez que las circunstancias expuestas impiden el desarrollo normal de las actividades contractuales y no son imputables al contratista.

Por lo anterior se solicita suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. 305-2025, a partir del 29 de diciembre de 2025 y hasta el 05 de enero de 2026. Durante el periodo de suspensión no se ejecutarán actividades de obra ni se generarán obligaciones contractuales.”

3. En virtud de lo anterior, y con el propósito de no afectar el cumplimiento de los fines contractuales ni el desarrollo normal de las actividades desplegadas en el centro de salud a intervenir, se hace necesario suspender temporalmente la ejecución del contrato hasta tanto se superen las situaciones descritas.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Avalar y formalizar la suspensión No. 01 del Contrato de obra 305 de 2025 a partir del día 30 de diciembre de 2025, y hasta el día 06 de enero de 2026 fecha en la que se espera se superen las condiciones que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: Realizar los ajustes y trámites administrativos correspondientes en relación con los amparos contractuales, garantizando su vigencia durante el periodo de suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.



**E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL
NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

NIT. 813.007.875-9



www.esehosguada.gov.co

contactenos@esehosguada.gov.co

Calle 4 No 9 - 61 - Avenida Cervantes

CUARTO: Reiniciar las actividades en el término establecido una vez se supere las anteriores consideraciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

 <p>OSCAR JAVIER GARCIA GONZALEZ R. legal de E&G ASOCIADOS S.A.S. Contratista</p>	 <p>OSCAR JAVIER QUINTERO SANCHEZ Interventoría</p>
<p><i>Angelica M. Santos G. AS.</i> ANGÉLICA MARIA SANTOS GONZALEZ Supervisor del contrato</p>	